

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	- ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA ODELIA CHÁVEZ CHALA.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-000447-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito el apoderado de la entidad demandada, a través del que presenta recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia emitida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con fecha del 12 de junio de 2018², mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, por ser procedente se concederá el recurso de apelación presentado, en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por el apoderado de la entidad demandada, contra la providencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con fecha 12 de junio de 2018.

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 304 - 309 Cuaderno 01 de primera instancia

² Folios 278 - 302 *ibídem*